



PROF/MRC.-  
EXP. N° 600-1159/2017.-

DECRETO N° **8290** -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2023

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA. S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA - PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES (PTLC) DE HUMAHUACA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente diligenciamiento tiene por objeto la regularización de la titularidad del dominio de la fracción identificada como Parcela 557-A, Circunscripción 1, Sección 3, Padrón J-4138 ubicada en la Localidad de Humahuaca.

Que, de los antecedentes incorporados a las presentes actuaciones, surge que mediante Boleto de Compraventa de fecha 09/09/1982 la señora Ventura Cazón de Uro transfirió el terreno individualizado como Lote 557-A, Padrón J-4138 ubicado en la Localidad de Humahuaca, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy a favor de la entonces Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy.

Que, mediante Decreto N° 14772-OP/1990 se autoriza a Escribanía de Gobierno a escriturar el mencionado inmueble a nombre del Estado Provincial, advirtiéndose que se ha incurrido en un error al consignar en el Artículo 1° del referido decreto como "Padrón J-1158" siendo lo correcto "Padrón J-4138" como fuera individualizado en los considerando de dicho instrumento.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 14772-OP/1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a escriturar a nombre del ESTADO PROVINCIAL, la fracción de terreno adquirida mediante Boleto de Compraventa de fecha 09/09/1982 a la señora Ventura Cazón de Uro, el que se individualiza como Parcela 557-A, Circunscripción 1, Sección 3, Padrón J-4138, ubicado en el Departamento Humahuaca, Distrito Santa Rosa. Dicho inmueble, donde se emplaza la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Humahuaca, se destinará a la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. (ex Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy)"-.

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



**Art. 2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 8290**

**-ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Escribanía de Gobierno y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
**ING. CARLOS GERARDO STANIC**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR